



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138 -2020-MPQ/U

Urcos, 21 de septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, la municipalidad provincial de Quispicanchi Resalta y agradece las acciones emprendidas, el tiempo, las labores realizados, para la atención del Covid-19 en nuestro distrito de Urcos, cuidando de esta manera la salud de la población Quispicanchina;

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Señora UBALDINA CHAMPI QUISPE con DNI 25220949 Técnico en Laboratorio Clínico en el Centro de Salud Urcos de la Provincia de Quispicanchi por las acciones y labores emprendidas para la lucha contra la propagación del COVID-19 en el Distrito de Urcos, la predisposición para apoyar sin importas hora y ocupaciones brindando su mayor esfuerzo y dedicación.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- **DISPONER** al Departamento de Secretaria General ponga en conocimiento la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gestión 2019 - 2022

CC. ARCHIVO GM INTERESADO